

125-19.61
Santiago de Cali,

Señores
LEONARDO QUINTERO BERMUDEZ y EDUCARDO ORJUELA
Presidente y Fiscal de Veeduría Ciudadana Ginebra para Todos
Carrera 3 # 2-54 Tel: 3117081110
Ginebra-Valle.

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 6550 DC-43- 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en contratación en el municipio de Ginebra-Valle, inherentes al Contrato No. SG-LP-005-2014 suscrito con Alberto Cubillos González por valor de \$224'983.070 para efectuar mantenimiento de la vía Barranco Bajo-La Novillera en el mencionado municipio.

El anterior contrato se suscribe con los recursos asignados en el presupuesto para ejecutar el Convenio Interadministrativo 841-2013 suscrito con el Instituto Nacional de Vías –INVIAS para apoyar el mantenimiento de la Red Terciaria en los municipios.

La presente denuncia se interpuso con copia al Procurador General de la Nación, a Transparencia por Colombia, a la Fiscalía General de la Nación y al Contralor General de la Republica.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a adelantar trámite preliminar a la presente denuncia, no obstante ser competencia de la Contraloría General de la Republica por ser recursos de la Nación girados a los municipios, mediante visita fiscal al municipio, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

Como resultado de la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones instauradas por la comunidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos.

En tal sentido, se realizó visita fiscal para atender la denuncia ciudadana DC-43 de 2015. Se solicitó la documentación relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

La visita estuvo a cargo del Técnico adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

1. ALCANCE DE LA VISITA

Se procedió a visitar las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ginebra, para revisar la información pertinente sobre la presunta irregularidad en la contratación por parte del Alcalde Municipal de Ginebra, Camilo José Saavedra Conde, en la cual el denunciante solicita : *“se investiguen los hechos denunciados y se practiquen las pruebas conducentes, y de encontrar responsabilidades en los funcionarios públicos que no acataron la Constitución y la ley, se les aplique las sanciones penales, Disciplinarias y Administrativas, que permitan resarcir el daño causado al patrimonio público, y al menoscabo de los recursos sagrados del Estado”*.

1.2 Hechos de la queja

El pasado 24 de diciembre del 2014 se firmó el contrato N° SG-LP-005-2014, cuyo contratante fue el Municipio de Ginebra Valle y el contratista Alberto Cubillos González con cedula de ciudadanía N° 14.948.342 y el valor del contrato fue de \$224983.070 ,cuyo objeto obligaba al contratista a ejecutar el mantenimiento vía Barranco Bajo-la Novillera del Municipio de Ginebra.

En la cláusula Sexta del contrato establece textualmente lo siguiente:” *SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato se imputara con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2014, al rubro 32095602-0138 \$ 225.000.000 convenio interadministrativo 841 mantenimiento vía Barranco bajo del presupuesto del Municipio de Ginebra, según certificado de disponibilidad presupuestal N°0000672 del 10 de octubre del 2014 expedido por la tesorería Municipal.”*

“Si miramos los cuadros de ejecución presupuestal a diciembre 31 del 2014 aportados por tesorería Municipal (el cual le estamos anexando y se encuentra con resaltador), el rubro 32095602-0138 observamos que este tiene una adición de \$225.000.000. La misma cantidad de la misma de dinero en la columna de presupuesto definitivo y \$224.983.070 en la columna presupuesto registrado quedando una columna de presupuesto disponible la cantidad \$16.930, ósea que este último valor es el excedente de los \$225.000.000 y los \$224.983.070 fue el valor pagado al contrato y sacamos la conclusión por lo que reflejan los cuadros de ejecución de presupuestal que este contrato fue pagado en su totalidad al 31 de diciembre de 2014.

Llama la atención que el 15 de enero de2015 se firme el acta de inicio de dicho contrato con el objeto que arriba describimos y en esta acta textualmente manifiesta plazo: A partir del acta de inicio o agotar presupuesto, esto también lo estipula el contrato en la cláusula CUARTA-PLAZO.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Señor fiscal está estipulado para este contrato presumo que esta fuera de la normatividad. Acta de inicio está firmada por el señor José Luis Barbosa Prado como supervisor y Alberto Cubillos como contratista.

Pero lo grave del asunto señor Contralor es que el día 16 de enero de 2015 a las 8:00 am, un día después de firmadas el acta de inicio se firma acta de suspensión, entre la Alcaldía Municipal, Camilo José Saavedra C y el supervisor José Luis Barbosa, y el contratista Alberto Cubillos Gonzales, argumentando entre otros de que no existe un sustento técnico que determine la estabilidad de la obra proyectada.

Señor contralor si miramos los cuadros de ejecución presupuestal entregados por Tesorería Municipal a mayo 31 de 2015 vemos con gran preocupación que el rubro presupuestal 32095602-0138 donde al menos deberían estar los \$16.930 No aparecen.

Los interrogantes que nos hacemos señor contralor por las cuales creemos que hay presentas faltas disciplinarias, penales, y administrativas que conllevan a esta queja para que se investigue:

Donde están los 224.983.070 que se pagaron por el convenio interadministrativo N° 841 Mantenimiento vía Barranco según el rubro presupuestal 32095602-0138, a diciembre 31 de 2014, si no se movió una piedra.

En la cláusula Quinta del contrato VALOR Y FORMA DE PAGO, según los cuadros de ejecución presupuestal esta NO se cumplió ya que se observa que se pagó el 100% de este incluso antes de firmarse el acta de inicio que fue el 15 de enero de 2015 porque a Diciembre 31 de 2014 ya en el rubro donde estaba el dinero solo aparecen \$ 16930?

Quedaron \$ 16930 en los cuadros de ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2014 o sea el excedente de los 225.000.000, este excedente debería aparecer en los cuadros de ejecución a mayo 31 de 2015 y no aparecen ni el rubro ni el excedente dónde están?

Como podemos explicarnos que en un comunicado en contestación a un derecho de petición (el cual anexamos) del señor Secretario General EDGAR MAURICIO CALERO MORENO, al señor EDUARDO ORJUELA, le diga que no se han ejecutado pagos ni anticipos a la fecha de junio 16 del 2015 del contrato en medición por que se encuentra suspendido, pero los cuadros presupuestales a diciembre 31 del 2014 dicen todo lo contrario, de ser cierto lo que dice el Secretario General que no se han ejecutado pagos y anticipos estarían los \$225.000.000 en los cuadros de ejecución presupuestal, pero no parecen por ningún lado.

Por qué razón se firma un acta de inicio el 15 de enero del 2015 y al otro día 16 a las 8 a.m, se firma el acta de suspensión donde está la planeación.?

Por qué la cláusula CUARTA de dicho contrato en lo referente al plazo de ejecución que se efectuara la obra dice "hasta agotar presupuesto" donde está la planeación, los estudios previos y el presupuesto de la obra, esto deja mucho que pensar al encontrar este mico si se puede llamar así, con esto se pensaría que la obra no está cuantificada y que realizaron cualquier cosa si es que la llegasen a realizar."

1.3 Documentos aportados por el quejoso:

1. Oficio de la denuncia remitida al contralor por parte de la veeduría
2. Oficio de tesorería Municipal
3. Ejecución presupuestal a 31 de diciembre 2014
4. Acta de inicio y de suspensión

2. LABORES REALIZADAS

Se realizó la visita Fiscal a la Alcaldía del Municipal de Ginebra, donde se obtuvo comunicación directa con los funcionarios de la Alcaldía y de esta forma poder obtener la información pertinente solicitada, para su respectivo análisis.

Se revisaron los siguientes documentos:

- Contrato 005-2014
- Certificado bancario
- Acta de inicio y acta de suspensión.

1. Contrato 005-2014

Se evidencia en el expediente contractual, la solicitud de certificado presupuestal, los estudios previos, estudios del sector, aviso licitación Pública, (publicación de los estudios previos, la publicación de pliego de condiciones, etc.), se evidencia el proyecto de pliego de condiciones licitación 005 del 2014, Anexo1- especificaciones técnicas, anexo 2- compromiso anticorrupción, se evidencian las especificaciones técnicas del producto o servicio, acta de cierre del proceso de licitación, acta de recibido la oferta, Resolución N° 412(por medio del cual se designa comité evaluador dentro el proceso de licitación), Resolución N° 413(por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación), se evidencia los requerimientos habilitantes, póliza de cumplimiento, documentos del contratante, se encuentran los documentos de orden técnico (experiencia del proponente, compromiso profesionales propuestos, tarjeta profesional del ingeniero civil, certificado COPNIA, certificación Secretaria de infraestructura de Santiago de Cali, etc.).

Así mismo se evidencian los documentos de orden financiero (contratos en ejecución por el proponente, balance general proponente, estados financieros, estados de resultados, lista de contratos con la activada 72, presupuesto de la obra de la licitación 005-2014, programación de la obra, análisis de precios unitarios, costos administrativos,) se evidencia la licitación pública 005-14(análisis detallado de factor administración, imprevistos, utilidad, análisis de precios unitarios, programación) las dos propuestas de los dos proponentes), la minuta, Resolución N° 469 (por medio

del cual se adjudica el contrato) registro presupuestal(\$224.983,070), acta de inicio, acta de suspensión.

De igual manera se evidencia que el contrato se encuentra suspendido por fallas geológicas en el terreno, (como se evidencian en las fotos), que no permitieron su ejecución ya que incrementaban el costo del mismo, y hasta que no se gestionen los recursos para reparar la bancada de la carretera que se desprendió, no iniciara las obras. Y que el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, viabilizo la suspensión hasta que hicieran los estudios técnicos del lugar que se desbanco o deslizó de la carretera.

2. Se observa que el Banco de Colombia certifica el 27 de agosto de 2015 que los recursos para el mantenimiento de la vía Barranco bajo -La Novillera por \$225.842.896 se encuentran en la cuenta corriente # 858-991753-74, la cual se aperturó el 27 de junio de 2013, que para cualquier información pueden llamar al teléfono 2570711 en el municipio de El Cerrito -Valle.

La anterior cuenta en el extracto a julio 31 de 2015 ha generado el pago de interés por saldo promedio de \$842.897,98.

3. Se evidencia que el contrato fue suspendido, por motivos de inestabilidad geográfica que se presentó el día anterior al inicio del contrato, que esta inestabilidad fue causada por movimientos del terreno, los cuales debidos a factores externos condicionantes tales como: capa superficial compuesta por materiales que les falta cohesión(arenisca) y que subyace a poca profundidad un estrato más resistente (determinando las líneas de corriente de aguas internas), buzamiento que facilita el movimiento del terreno.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

1. En el Contrato 005-2014 se evidencia la solicitud de certificado presupuestal, los estudios previos, estudios del sector, aviso licitación Pública, (publicación de los estudios previos, la publicación de pliego de condiciones, etc.), todos los estudios de la obra, planeación de ejecución de la obra, presupuesto de las actividades que se va llevar a cabo, es decir el contrato cumple con todos los requisitos de ley y no presenta alguna irregularidad.
2. El valor de \$ 224.983.070 se encuentran en la cuenta maestra de la Alcaldía Municipal de Ginebra en el Banco de Bancolombia cuenta Corriente N° 858-991753-74 del municipio de El Cerrito.
3. La Clausula Quinta del contrato no se incumplió porque el Municipio no ha pagado al contratista ningún dinero, como se observó los recursos se encuentran en una cuenta Maestra del Banco Bancolombia, como se evidencia en certificación Bancaria del 27 de Agosto del 2015.
4. En la ejecución presupuestal aparece el excedente de \$16930, como presupuesto disponibles, lo anterior se explica en el manejo presupuesto porque se expide el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor del contrato y por ende el

certificado de registro presupuestal también aparece por el mismo valor. Con lo anterior se evidencia que hasta la fecha esos recursos solo han tenido manejo presupuestal más no pago de anticipo al contratista, dado que la obra se suspendió al día siguiente de firmar acta de inicio y no hubo movimiento de pagos en Tesorería, los recursos están en el banco generando intereses hasta que se reinicie la obra.

5. El contrato se suspendió por que se presentaron dos eventos ajenos a la planeación de la ejecución de la obra como son los siguientes:

- a) El derrumbe que se presentó en la carretera en la bancada, fue por motivos de inestabilidad geológica que se presentó el día anterior al inicio del contrato, que esta inestabilidad fue causada por movimientos del terreno, los cuales debidos a factores externos condicionantes tales como: sitio donde van a realizar las obras, de los cuales se tenían que cuantificar para buscar los recursos por el departamento o por el municipio para poder dar cumplimiento a lo que había planificado, como se evidencia en estos registros fotográficos.



- b) Por el deterioro en el que se encuentra el puente que se encuentra en esta vía que comunica a Barranco Alto con la Novillera, el cual la comunidad solicitó al Alcalde que con los recursos que se va hacer el mantenimiento de la vía, se organice el puente, el cual el Alcalde responde que no se podía hacer ya que sería una desviación de los recursos y se incurriría en un presunto peculado por destinación diferente.



CONCLUSIONES

A la fecha no existe un presunto detrimento patrimonial porque los recursos destinados para el Mantenimiento de la vía Barranco Bajo-Alto Novillera, están la cuenta maestra de la Alcaldía Municipal de Ginebra, del Banco Bancolombia, cuenta corriente N858-991753-74, con un saldo a la fecha de la visita fiscal de \$225.842.897 incluido los intereses que se han generado a partir de la fecha de consignación de los recursos.

Los contratos suscritos se pueden suspender por las dos partes, si estas están de acuerdo, como en este caso.

El contrato en su etapa precontractual cumplió con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana, radicada bajo el CACCI 6550 DC-43 de 2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Copia: CACCI 6550 DC-43– 2015

Alvaro Hernando Avila Beltrán-Director de Atención Ciudadana-Contraloría Delegada Participación Ciudadana-Carrera 9 #12C-10 Piso 8 CGR- Bogotá D.C.

Luis Eduardo Montealegre-Fiscalía General de la Nación- Diagonal 22B No. 52-01 Edificio C. P.4 Teléfono (1) 5702000 Santafé de Bogotá D.C.

Alejandro Ordoñez-Procuraduría General de la Nación -Carrera 5 No.5-80 Piso 25 Edificio Principal Teléfono 5878750 Extensión 12502-Santafé de Bogotá D.C.

Transparencia por Colombia-Carrera 45 #93-61 Barrio La castellana –Bogotá D.C.

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.